



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL COORDINADOR, QUE APRUEBA LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA FASE DE CONCURSO Y OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL (CONCURSO OPOSICIÓN), DE PERSONAL ESTATUTARIO, DE LA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD DE: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA – REUMATOLOGÍA.

Antecedentes,

I. Con fecha 29 de diciembre de 2022, se publica en el BOC núm. 255 la Resolución de 23 de diciembre de la Dirección General de RRHH del SCS, por la que se convocan los procesos selectivos extraordinarios de estabilización del empleo temporal y los procesos selectivos ordinarios de acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas básicas vacantes de diversas categorías sanitarias y de gestión y servicios, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (ce. BOC núm. 49, de 10 de marzo de 2023 y modificación por inclusión de plazas BOC núm. 24 de 2 de febrero de 2024). En esta Resolución se aprueban las bases de la convocatoria citada.

Entre otras plazas se convocan a: PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL: CONCURSO OPOSICIÓN

Categoría /Especialidad	Nº de Plazas	Centro de Servicios Sanitarios	Área de Salud
Facultativo Especialista de Área - Reumatología	2	Dirección Gerencia Hospital Universitario de Gran Canaria “Dr. Negrín”.	Gran Canaria
	2	Dirección Gerencia Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno - Infantil.	Gran Canaria
	1	Dirección Gerencia Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.	Tenerife
	2	Dirección Gerencia Complejo Hospitalario Universitario de Canarias.	Tenerife
Total	7		

II. Mediante la Resolución 4360/2023 de 18 de diciembre de 2023 de la Dirección General de RRHH, se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas a los procesos selectivos de Estabilización del empleo temporal y Ordinario, de determinadas categorías del grupo profesional A/A1 – SANITARIO, entre otras: Facultativo Especialista de Área – Reumatología.

III. Mediante Resolución de la Dirección General de RRHH, número 4390/2023, de 18 de diciembre de 2023, se otorga el plazo único del requerimiento de méritos para participar en los procesos selectivos de estabilización del empleo temporal y proceso selectivo ordinario: desde el

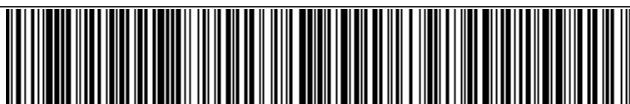
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0IW8X1TwAvwGyubfe4oUftDjdHJfC-Mou



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

08T-RMMz5dBVTcamVtVZgkYIMv52tvNXk





29 de enero, hasta 21 de febrero de 2024, ampliado posteriormente hasta el 1 de marzo de 2024 (Resolución 614/2024, de 16 de febrero de 2024).

IV. Con fecha 27 de marzo de 2026 se publica la Resolución núm. 2145/2026 de la Dirección General de RRHH del SCS, que aprueba los resultados de la Fase de Oposición del Proceso Selectivo para la estabilización del Empleo Temporal: Concurso Oposición de la categoría de FEA- Reumatología, GRUPO A-A1 Sanitario.

V. Mediante Resolución del Tribunal Coordinador publicada el 10 de abril de 2026, que aprueba los resultados provisionales de la Fase de Concurso del Proceso Selectivo para la estabilización del Empleo Temporal (Concurso Oposición) de la categoría de personal estatutario, FEA – Reumatología, se otorga un plazo de 10 días hábiles, para presentar reclamaciones contra dicha resolución.

VI. Finalizado el plazo citado en el párrafo anterior, no se reciben reclamaciones por parte de personas aspirantes baremadas contra los resultados provisionales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Base Décima establece lo siguiente en su punto 4:

<< 4. Resultados de la Fase de Concurso

Se baremará un número de expedientes curriculares suficiente hasta cubrir la totalidad de las plazas y un porcentaje de expedientes en reserva.

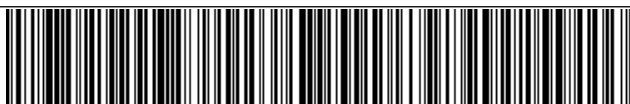
El Tribunal Coordinador validará por orden los expedientes con mayor puntuación y sucesivos, hasta que se cumpla con esta premisa de validación y reserva.

El resto de personas aspirantes se significarán en orden correlativo según su puntuación, como autobaremad, incluyéndose en su caso la puntuación total consignada por éstos en su autobaremo, a efectos de que puedan comprobar sus resultados en el contexto del resto de aspirantes con mayor/menor puntuación y en su caso quede patente que su menor puntuación impide que puedan optar a una plaza de las convocadas.

Una vez validados los méritos el Tribunal Coordinador significará a las personas aspirantes con currículos baremados y a las personas aspirantes con currículos autobaremadados por orden de puntuación final, indicándose la puntuación parcial obtenida por epígrafes del baremo.

Las personas aspirantes cuyo expediente curricular haya sido validado dispondrán de un plazo para interponer reclamaciones.

Las personas aspirantes cuyo expediente curricular figure como autobaremadado no podrán reclamar contra la validación realizada por el Tribunal, toda vez, que los resultados que arroje su expediente son los propuestos por los propios aspirantes, no habiendo actuado el Tribunal en la puntuación autobaremadada. En su caso podrán reclamar motivadamente contra la falta de





validación de su expediente curricular en la fase de concurso, si contara con una puntuación que le otorgara mejor derecho que a los aspirantes con méritos validados.

Las alegaciones presentadas en ambos supuestos (baremados y autobaremados) no tendrán carácter de recurso y serán estimadas o desestimadas por el Tribunal Coordinador, que deberá motivar sus acuerdos al respecto de estas reclamaciones en acta.>>

Segundo: La Base octava establece, en relación a las reglas del desempate:

<< 3. Reglas de Desempate

En el supuesto de que se produzca empate en el marco de los procesos selectivos aprobados en la presente convocatoria, entre varios aspirantes susceptibles de adjudicar plaza, se deberá aplicar las siguientes reglas de desempate en su orden:

- 1. Se decidirá a favor del aspirante que tenga más puntuación en el primer subepígrafe del baremo relativo a la experiencia profesional en el Servicio Canario de la Salud.*
- 2. Si coincide la puntuación de los servicios prestados en el SCS, se desempatará sin aplicar los topes de este subepígrafe.*
- 3. De persistir el empate se decidirá a favor de quién tenga mayor puntuación global en el epígrafe de Experiencia Profesional, sin aplicar el tope correspondiente.*
- 4. De persistir el empate se procederá comparando de forma escalonada por epígrafe y subepígrafe del baremo, hasta encontrar la diferencia de puntuación. El desempate se resolverá a favor del que tenga mayor puntuación en la revisión escalonada del baremo.*
- 5. En el supuesto de que persista el empate, se obviarán los topes establecidos por epígrafe (peso por epígrafe) y se valorará de forma escalonada, la totalidad de méritos. El desempate se resolverá a favor del que tenga mayor puntuación en la revisión escalonada del baremo.*
- 6. Finalmente, de persistir el empate se seguirá por orden alfabético atendiendo al resultado del sorteo anual que determinará el orden de actuación de las personas aspirantes en pruebas selectivas para el acceso a la condición de empleado público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, vigente a la fecha de la publicación de la convocatoria.>>*

Tercero: La base novena, apartado 4, relativa a la “valoración del ejercicio” de la fase de oposición, regula los efectos de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en orden a su consideración en la fase de concurso, estableciendo expresamente que, en el marco del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso-oposición, la concurrencia al ejercicio es obligatoria y su carácter no es eliminatorio.

No obstante, la citada base prevé la fijación de una nota de corte —equivalente a un quinto de las respuestas correctas, esto es, 12 puntos— como umbral mínimo necesario para que la puntuación obtenida en esta fase pueda ser tenida en cuenta en la puntuación total del proceso selectivo, de modo que, en caso de no alcanzarse dicha puntuación, la calificación obtenida en la fase de oposición no será objeto de cómputo ni se sumará a la puntuación correspondiente a la fase de concurso, sin que ello determine la exclusión de la persona aspirante del procedimiento.





Cuarto: La Base Duodécima, punto 4 determina:

<< 4. Resueltas las reclamaciones, el Tribunal Coordinador, publicará la (15) Resolución del Tribunal Coordinador que aprueba los resultados definitivos de la Fase de Concurso y Oposición del proceso selectivo para la estabilización del empleo Temporal (Concurso Oposición) de categoría/especialidad (...), elevándose estos resultados a la DGRRHH. >>

En consecuencia, y de acuerdo con la secuencia procedimental prevista en las bases de la convocatoria, procede dictar la presente resolución a fin de dar continuidad al desarrollo del proceso selectivo de referencia, por tanto,

Se Resuelve,

Primero.- Aprobar los Anexos a esta resolución con los resultados definitivos de la Fase de Concurso del Proceso Selectivo para la estabilización del Empleo Temporal (Concurso Oposición) de la categoría de personal estatutario: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA – REUMATOLOGÍA.

- **Anexo I:** Resultados definitivos (orden de puntuación) de la Fase de Concurso del Proceso Selectivo para la estabilización del Empleo Temporal (Concurso Oposición) de la categoría de personal estatutario: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA – REUMATOLOGÍA.
- **Anexo II:** Relación definitiva de personas aspirantes aprobadas y validadas (con el detalle por epígrafe), del Proceso Selectivo para la estabilización del Empleo Temporal (Concurso Oposición) de: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA – REUMATOLOGÍA.
- **Anexo III:** Resultados definitivos de la Fase de Concurso y Oposición del proceso selectivo para la estabilización del empleo Temporal (Concurso Oposición) de categoría/especialidad: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA – REUMATOLOGÍA.

Segundo.- Elevar los resultados definitivos (Anexo III) a la Dirección General de RRHH del SCS, para que, si procede, se apruebe por este centro directivo la relación de plazas que se ofertan y el procedimiento de petición de plazas del proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración (Concurso de Méritos) de la categoría de Facultativo Especialista de Área – Reumatología.

Tercero. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web oficial de Servicio Canario de la Salud y en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del Gobierno de Canarias.

Contra la presente Resolución, cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Recursos Humanos, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL COORDINADOR,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BEATRIZ GONZALEZ ALVAREZ - J/SRV REUMATOLOGIA	Fecha: 14/05/2026 - 22:54:00
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IW8X1TwAvwGyubfe4oUftDJdHJfC-Mou	 
El presente documento ha sido descargado el 15/05/2026 - 08:13:03	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08T-RMMz5dBVTcamVtVZgkYIMv52tvNXk	 
---	--



PROCESO SELECTIVO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL - PERSONAL ESTATUTARIO -
CONCURSO OPOSICIÓN
(BOC NÚM. 255 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022)

RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA FASE DE CONCURSO

RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES BAREMADAS

CATEGORÍA PERSONAL ESTATUTARIO: **FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA - REUMATOLOGÍA**
GRUPO PROFESIONAL: **A/A1 SANITARIO**

Forma de acceso: Libre

* Orden Puntuación	DNI	Apellidos, Nombre	Estado baremación	I Experiencia Profesional	II Consecución Objetivos	III Carrera Profesional	IV Formación y Otros Méritos	Puntuación final
1	****5716*	CACERES MARTIN, LAURA	Baretrado	43,5012	4,6667	0,0000	4,0000	52,1679
2	****4154*	RAMOS TEJADA, BELEN	Baretrado	40,5536	4,6667	0,0000	3,0354	48,2556
3	****1490*	SANCHEZ PEREZ, HIURMA	Baretrado	36,0705	4,6667	0,0000	4,0000	44,7371
4	****7768*	ACOSTA MERIDA, MARIA ANGELES	Baretrado	36,4165	4,0000	0,0000	4,0000	44,4165
5	****9476*	VIOTTI SERRA, JOSE MARIA	Baretrado	28,9457	4,6667	0,0000	3,2917	36,9040
6	****1686*	RODRIGUEZ REGALADO, CRISTINA	Baretrado	27,9992	4,6667	0,0000	2,6188	35,2847
7	****4123*	PEÑA MONTELONGO, SONIA ISIS	Baretrado	24,9457	4,6667	0,0000	3,3654	32,9778
8	****1988*	PEREZ VERA, YANIRA	Baretrado	19,5008	4,6667	0,0000	2,6966	26,8641
9	****2237*	MONTESA CABRERA, MARIA JESUS	Baretrado	18,7852	2,6667	0,0000	4,0000	25,4519
10	****9213*	RUBIÑO JUAREZ, FRANCISCO JESUS	Baretrado	18,7852	2,6667	0,0000	4,0000	25,4519
11	****6339*	BOTELLO CORZO, DIANA ALEJANDRA	Baretrado	17,1809	0,0000	0,0000	4,0000	21,1809
12	****2700*	REDONDO ROMERO, CRISTINA	Baretrado	16,2850	0,0000	0,0000	3,1628	19,4478
13	****0476*	GARCIA DORTA, ALICIA MARIA	Baretrado	12,1783	0,0000	0,0000	3,6823	15,8606
14	****6903*	ALMEIDA SANTIAGO, CRISTINA DEL PINO	Baretrado	12,2854	0,0000	0,0000	3,1004	15,3857
15	****2998*	CORDOBA MARTIN, CRISTINA	Baretrado	12,2675	0,0000	0,0000	2,9844	15,2519
16	****0399*	ALTABAS GONZALEZ, IRENE	Baretrado	9,4926	0,0000	0,0000	4,0000	13,4926
17	****3392*	HERNANDEZ DIAZ, MARTA	Baretrado	5,6605	0,0000	0,0000	2,5073	8,1678
18	****8961*	SANTOS DE LEON, MARIA	Baretrado	5,5534	0,0000	0,0000	2,2374	7,7908
19	****2112*	LEON SUAREZ, PAOLA DEL COROMOTO	Baretrado	0,5357	0,0000	0,0000	2,5996	3,1353

* Se han aplicado las reglas del desempate previstas en la Base Octava.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BEATRIZ GONZALEZ ALVAREZ - J/SRV REUMATOLOGIA	Fecha: 14/05/2026 - 22:53:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0aPTXbbB_9sin9Ezw3PhR8rd14Y6Aw0V1	
El presente documento ha sido descargado el 15/05/2026 - 08:13:22	



RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA FASE DE CONCURSO
RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES APROBADAS Y VALIDADAS

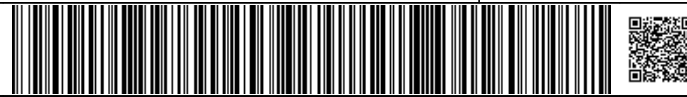
CATEGORÍA PERSONAL ESTATUTARIO: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA - REUMATOLOGÍA
GRUPO PROFESIONAL: AJAN SANITARIO

TURNO ACCESO: Libre

Table with columns: Orden, DNI, Apellidos y Nombre, and a large grid of numerical data representing exam scores for various subjects. The table lists 18 candidates and their corresponding scores across numerous subjects.

* Se han aplicado las reglas del desempate previstas en la Base Opuesta.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
BEATRIZ GONZALEZ ALVAREZ - J/SRV REUMATOLOGIA
Fecha: 14/05/2026 - 22:53:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0pOKFK7LD1SWJony- jWEKTEzynNO1wc 3_
El presente documento ha sido descargado el 15/05/2026 - 08:13:47



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
08T-RMMz5dBVTcamVtVZgkYIMv52t vNXk





ANEXO III



PROCESO SELECTIVO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL - PERSONAL ESTATUTARIO -
CONCURSO OPOSICIÓN
(BOC NÚM. 255 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022)

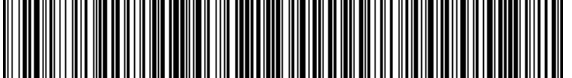
RESULTADOS DEFINITIVOS DE LAS FASES DE CONCURSO Y OPOSICIÓN

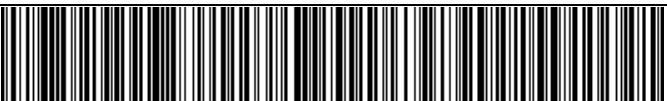
RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES BAREMADAS

CATEGORÍA PERSONAL ESTATUTARIO: **FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA - REUMATOLOGÍA**

GRUPO PROFESIONAL: **GRUPO A/A1 SANITARIO**

Orden Puntuación	DNI	Apellidos, Nombre	Puntuación Oposición	Puntuación Concurso	Estado Baremación (Concurso)	Puntuación final
1	****5716*	CACERES MARTIN, LAURA	60,0000	20,8672	Baremado	80,8672
2	****4154*	RAMOS TEJADA, BELEN	60,0000	19,3023	Baremado	79,3023
3	****1490*	SANCHEZ PEREZ, HIURMA	60,0000	17,8949	Baremado	77,8949
4	****7768*	ACOSTA MERIDA, MARIA ANGELES	60,0000	17,7666	Baremado	77,7666
5	****1686*	RODRIGUEZ REGALADO, CRISTINA	60,0000	14,1139	Baremado	74,1139
6	****9476*	VIOTTI SERRA, JOSE MARIA	57,0000	14,7616	Baremado	71,7616
7	****1988*	PEREZ VERA, YANIRA	60,0000	10,7456	Baremado	70,7456
8	****4123*	PEÑA MONTELONGO, SONIA ISIS	57,0000	13,1911	Baremado	70,1911
9	****2237*	MONTESA CABRERA, MARIA JESUS	60,0000	10,1808	Baremado	70,1808
10	****9213*	RUBIÑO JUAREZ, FRANCISCO JESUS	60,0000	10,1808	Baremado	70,1808
11	****6339*	BOTELLO CORZO, DIANA ALEJANDRA	60,0000	8,4724	Baremado	68,4724
12	****2700*	REDONDO ROMERO, CRISTINA	59,4000	7,7791	Baremado	67,1791
13	****6903*	ALMEIDA SANTIAGO, CRISTINA DEL PINO	60,0000	6,1543	Baremado	66,1543
14	****2998*	CORDOBA MARTIN, CRISTINA	60,0000	6,1007	Baremado	66,1007
15	****0476*	GARCIA DORTA, ALICIA MARIA	59,4000	6,3442	Baremado	65,7442
16	****0399*	ALTABAS GONZALEZ, IRENE	58,8000	5,3971	Baremado	64,1971
17	****3392*	HERNANDEZ DIAZ, MARTA	60,0000	3,2671	Baremado	63,2671
18	****8961*	SANTOS DE LEON, MARIA	59,4000	3,1163	Baremado	62,5163
19	****2112*	LEON SUAREZ, PAOLA DEL COROMOTO	60,0000	1,2541	Baremado	61,2541

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BEATRIZ GONZALEZ ALVAREZ - J/SRV REUMATOLOGIA	Fecha: 14/05/2026 - 22:53:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wGchJTIRNmqfaU27csYZYVEn3q-rBt7W	 
El presente documento ha sido descargado el 15/05/2026 - 08:14:03	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08T-RMMz5dBVTcamVtVZgkYIMv52tvNXk	 
El presente documento ha sido descargado el 15/05/2026 - 11:10:10	